

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº 034/06

28 FEB 2006

Salta,

Expediente Nº 19.018/05.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Sr. Gabriel Adrian ALMUA**, D.N.I. Nº 24.804.642, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera: Enfermería de la Facultad de Medicina que se dicta en la Universidad de Buenos Aires, por las asignaturas correspondientes a la Carrera: Enfermería de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente -Resolución C.S. Nº 159/91- *Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada*-.

Que los docentes responsables de las asignaturas: **Introducción a la Enfermería de Salud Pública - Fundamentos de Enfermería** emitieron los informes correspondientes.

Que de acuerdo al Artículo 7 de la reglamentación, a fojas 27, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes responsables.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 379/05, aconseja otorgar, de acuerdo al informe de la Comisión de Carrera, equivalencia total en la asignatura "Fundamentos de Enfermería"; y equivalencia parcial en la asignatura: **Introducción a la Enfermería de Salud Pública**, debiendo rendir las unidades I, II, III y temas de la unidad IV, **Enfermería en Salud Comunitaria**. Fijándose como plazo máximo hasta el Turno Ordinario de Julio-Agosto del 2.006 para rendir las unidades faltantes.

Que el presente tema fue analizado en el seno de este cuerpo en la Sesión Ordinaria Nº 18/05 de fecha 20-12-05;

POR ELLO,

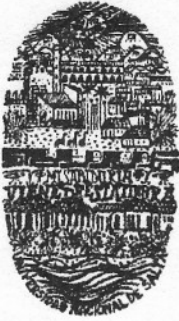
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 18/05 del 20/12/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder al **Sr. Gabriel Adrian ALMUA**, L.U. Nº 4.577, D.N.I. Nº 24.804.642, alumno de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, equivalencia total en la siguiente asignatura:

...///...



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº 034/06

28 FEB 2006

Salta,
 Expediente Nº 19.018/05.

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Enfermería

Universidad de Buenos Aires
Carrera: Enfermería

Asignatura:

- Fundamentos de Enfermería

Asignatura:

- Enfermería Médica I: Nota 04 (cuatro).
 Aprobada el 14/12/98.

ARTICULO 2º.- Conceder al causante, equivalencia parcial en la siguiente asignatura:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Enfermería

Universidad de Buenos Aires
Carrera: Enfermería

Asignatura:

- Introducción a la Enfermería de
 Salud Pública

Asignatura:

- Introducción a la Enfermería en Salud Pública:
 Nota 08 (ocho). Aprobada el 18-09-98.

ARTICULO 3º.- Establecer que el **Sr. Gabriel Adrian ALMUA**, a fin de obtener equivalencia total en la asignatura enunciada en el artículo anterior, deberá rendir los temas del Programa vigente, fijados por la docente responsable y la Comisión de Carrera (fojas 27), que se detalla a continuación:

- INTRODUCCION A LA ENFERMERÍA DE SALUD PUBLICA:
 Unidades: I, II y III.
 Unidad IV: Tema "Enfermería Comunitaria".

ARTICULO 4º.- Fijar hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/06, el plazo para rendir las Unidades y temas detallados en el Artículo 3º para obtener la equivalencia total de la mencionada asignatura.

ARTICULO 5º.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13 de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumno y docentes interesados, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
 DECANO
 Facultad de Ciencias de la Salud